

PARATLETISMO

Reglamento Técnico
Programa Supérate Intercolegiados 2018 V2

En cumplimiento del Artículo 11° parágrafo 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Paratletismo.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a cada categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO
PRE JUVENIL	Femenino	2004 2005
	Masculino	
JUVENIL	Femenino	2001 2002 2003
	Masculino	

ARTÍCULO 2. El campeonato de Paratletismo se realizará con la participación de las discapacidades: Auditiva, Física, Intelectual, Parálisis Cerebral y Visual.

Las clasificaciones y pruebas convocadas en las categorías, Pre juvenil y Juvenil son:

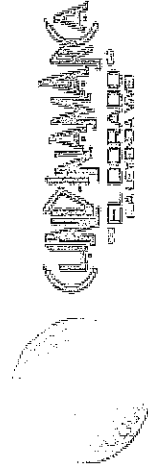
CATEGORÍA	GENERO	PRUEBA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PREJUVENIL	FEM-MAS	100 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	200 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	600 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	Salto largo	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	Bala (3-4 kg)	F11-13/F15/F20/F36-37-38/F45-46-47
	FEM-MAS	Disco (1 kg)	F11-13/F15/F20/F36-37-38/F45-46-47
	FEM-MAS	Relevo Integrado 5x80 mts	T20
	FEM-MAS	100 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
JUVENIL 15-17	FEM-MAS	200 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	800 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	1500 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	Salto largo	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	Bala (3-4 kg)	F11-13/F15/F20/F36-37-38/F45-46-47
	FEM-MAS	Disco (1 kg)	F11-13/F15/F20/F36-37-38/F45-46-47
	FEM-MAS	100 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47
	FEM-MAS	200 m	T11-13/T15/T20/T36-37-38/T45-46-47

*Relevo integrado 5x80 mts, estará integrado por tres (3) deportistas con discapacidad, quienes correrán en las posiciones 1, 3 y 5 y por dos (2) deportistas convencionales quienes correrán en las posiciones 2 y 4.

Parágrafo No 1. Los deportistas de las clasificaciones T 11 y T 12 podrán participar con un (1) guía, el cual debe ser inscrito en la plataforma del programa como asistente.

a.- Clasificaciones Funcionales

i.- **Discapacidad Física:** Atletas que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médica funcional:



Calle 26 #51-53 Bagmatá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 11121 - Teléfono: 349 1205

www.guinimamarca.gob.ec
@GuinimamarcaGov

Clasificación	Características
T45	Doble amputación por encima del codo
T46	Amputación única por encima del codo
T47	Atletas con afectación unilateral de miembro superior
	AMPUTACION: Por encima o debajo del codo DISMELIA: En donde la medida del brazo afectado desde el acromion hasta la muñeca es igual en medida o acortamiento al humero del miembro no afectado. Se tendrá en cuenta la deficiencia y la fuerza muscular.

ii. **Parálisis Cerebral:** Atletas que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médica funcional:

Clasificación	Características
T36 A T38	Hipertonía: La parálisis cerebral, derrame cerebral, daño cerebral adquirido, esclerosis múltiple Atetosis: Ataxia resultante de parálisis cerebral, lesión cerebral. Ataxia de Friedrich, esclerosis múltiple, espinocerebelosa ataxia. Ataxia: Parálisis cerebral, derrame cerebral, lesión cerebral traumática.

iii. **Visuales:** Atletas invidentes con las siguientes clasificaciones:

Clasificación	Características
T11	Personas con discapacidad visual ciego total sin ninguna percepción de la luz. El atleta puede correr con guía.
T12	Personas con discapacidad visual de rango de baja visión, que tengan una agudeza visual de 2/60 y/o campo de visión de un ángulo menor de 5 grados.
T13	Personas con discapacidad visual de rango de baja visión, que tengan una agudeza visual de más de 2/60 hasta 6/60 y/o campo de visión de un ángulo mayor de 5 grados y menor de 20 grados.

iv. **Auditivos:** Atletas con la siguiente clasificación:

Clasificación	Características
T15	Personas con discapacidad auditiva con Hipoacusia: Pérdida de sensibilidad auditiva que puede obedecer a diversas causas. Se considera profunda cuando la pérdida es superior a 90 decibelios; severa, si la pérdida se sitúa entre 70 y 90; y media, entre 40 y 70 decibelios. Sordera: Pérdida de sensibilidad auditiva superior a 90 decibelios.

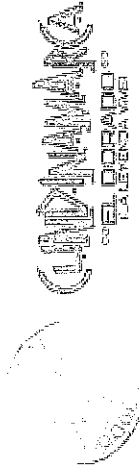
v. **Intelectuales:** Atletas con discapacidad intelectual (leve o moderada) con las siguientes clasificaciones:

Clasificación	Características
T20	Retardo mental leve o moderado que presente compromisos funcionales alterados en memoria y aprendizaje, ejecutivo funcionamiento y atención y presente coeficiente intelectual por debajo de 75.


ARTÍCULO 3. CUPOS DE FINAL DEPARTAMENTAL A FINAL NACIONAL

De acuerdo al Artículo 51° de la Norma Reglamentaria se establecerán cupos en deportes individuales para la participación de los Departamentos.

Para la participación en la fase Final Nacional serán asignados cupos para las categorías Pre Juvenil y Juvenil de acuerdo al cumplimiento del artículo 31° numeral 1 de la Norma Reglamentaria y se publicarán en boletín técnico oficial a través de la página del Programa Supérate Intercolegiados www.superateintercolegidos.gov.co una vez finalizado el proceso de inscripciones.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Baseficencia Piso 5.
Código Postal: 11021 - Teléfono: 348 1205

 www.cundinamarca.gov.co

Para determinar los cupos a la Final Nacional todos los Departamentos deberán entregar información del Cronograma de realización de sus eventos, así como el informe técnico y el proceso de clasificación funcional de la final departamental, con el fin de realizar evaluación metodológica de cada uno de los resultados. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental y los resultados de la misma y por tanto no permita al Programa Supérate Intercolegiados el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos a la fase Final Nacional.

Para la participación en la fase Final Departamental serán asignados cupos para las categorías Pre Juvenil y Juvenil de acuerdo al cumplimiento de la Norma Reglamentaria y se publicarán en boletín técnico oficial a través de la página del Programa Supérate Intercolegiados www.indeportescundinamarca.gov.co una vez finalizado el proceso de inscripciones.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los **artículos 32 y 33 de la Norma Reglamentaria** del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase los atletas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género, prueba y clasificación en la fase que fue ganador.
- b. Ningún atleta podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia.
- c. Estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano previamente a la participación de la Final Nacional.
- d. Reportar en el proceso de promoción la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada.
- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del programa Supérate Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentran en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el Ente Deportivo Departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a. Los atletas deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas el artículo 2 del presente reglamento.
- b. Pertenecer a un sistema de educación Formal o no formal cuyo objeto sea atender personas con discapacidad, Juntas de Acción comunal, reguardo/Cabildo y/o comunidad indígena.
- c. Los atletas con discapacidad en la categoría Pre Juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo tres (3) pruebas las cuales se competirán máximo una prueba por jornada de competencia según los cupos establecidos por el comité organizador de la fase, en cada una de fases del Programa Supérate Intercolegiados de la siguiente manera:
 - I. Dos (2) pruebas de pista y una (1) prueba de campo
 - II. Dos (2) pruebas de campo y una (1) prueba de pista
- d. Los atletas con discapacidad no podrán ser inscritos en más de una disciplina deportiva.
- e. Presentarse a la clasificación médico funcional previamente a la Final Departamental con el panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano, con los siguientes documentos según sea su discapacidad:
 - I. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de Física y Parálisis cerebral.
 - II. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales)

- III. Audiometría (en el caso de los deportistas auditivos)
- IV. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año

Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.

En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificadores tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el Campeonato será descalificado.

PARÁGRAFO 1. Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la Final Nacional del programa Supérate Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el literal e artículo No 5 del presente reglamento adicional a la documentación requerida.

ARTÍCULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de Clasificación y de la Organización del Programa Supérate Intercolegiados, este proceso es responsabilidad de los Entes Deportivos Municipales y Departamentales y se realizará previamente a la final departamental.
- b. Presentar la certificación de la clasificación expedida por el panel de Clasificación Funcional aprobado por el Programa Supérate Intercolegiados emitida previamente a la Final Departamental.
- c. Haber participado en cada una de las fases establecidas por la organización.
- d. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

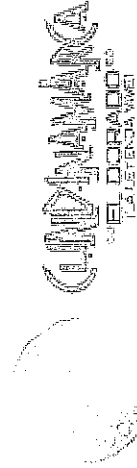
ARTÍCULO 7- PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas habilitadas en competencia se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce.

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ORO	31	31	35	35	131
PLATA	31	31	35	35	131
BRONCE	31	31	35	35	131

PARÁGRAFO 1. De acuerdo al artículo 60° de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

ARTICULO 8- DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en este reglamento, serán resueltos y se regirán por las normas vigentes de Paratletismo del Comité Paralímpico Internacional IPC.

FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ
Coordinadora Programa



Calle 26 #51-33 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111521 - Teléfono: 348 1205
@CundinamarcaCob @CundinamarcaCob
www.cundinamarca.gov.co